PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 30/2024 U.O.C.

Ref. : **Ampliación de vigencia del Contrato N° 34/2023 de "Provisión de vidrios para la Honorable Cámara de Senadores".**

Fecha : **8 de mayo de 2024**

Objeto

Por nota de fecha 22 de abril de 2024, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de la Honorable Cámara de Senadores, solicita la ampliación de vigencia del contrato N° 34/2023 de "Provisión de vidrios para la Honorable Cámara de Senadores", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 434.698, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024.

La ampliación es requerida para hacer frente a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta el próximo vencimiento del contrato, considerando que no fue ejecutado en su totalidad, y no se ha alcanzado el monto mínimo previsto; conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, inciso c), según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	34/2023	345	Provisión de vidrios	ABERTURAS LANERI de Marcelino Laneri	31/12/2024

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Contratación Directa N° 27/2023.

2. Acta de análisis e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 27/2023 "Provisión de vidrios para la Honorable Cámara de Senadores", adjudicación realizada en fecha 23 de noviembre de 2023.

3. Contrato N° 34/2023 de "Provisión de vidrios para la Honorable Cámara de Senadores", de fecha 4 de diciembre de 2023, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma ABERTURAS LANERI de Marcelino Laneri.

4. Nota de fecha de 22 de abril de 2024 el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de la Honorable Cámara de Senadores, solicita la ampliación del contrato N° 34/2023 de "Provisión de vidrios para la Honorable Cámara de Senadores".

5. Nota Unidad Operativa de Contratación de fecha 23 de abril de 2024, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma ABERTURAS LANERI DE MARCELINO LANERI, a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de vigencia del contrato.

6. Nota de la firma ABERTURAS LANERI de Marcelino Laneri de fecha 25 de abril de 2024, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato.

17

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...* ".

Resolución DNCP 4400/2022

Que, la **Resolución DNCP Nº 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020" en su artículo 6º de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, establece: "*...La garantía deberá extenderse desde el plazo previsto en la normativa legal vigente y deberá sobrepasar treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha final de la vigencia del contrato. Si se resolviese la prórroga o ampliación del plazo de ejecución del contrato, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción...* "

Que, la **Resolución DNCP Nº 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020" en su artículo 9º de Modificaciones Contractuales, establece: "... inciso c) ...*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...* "

"... inciso f) *La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda...* "

"... inciso g) *La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas...* "

"*...En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva...* "

Hechos

La adjudicación de la Contratación Directa Nº 27/2023, fue realizada según Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2023, en el marco de dicha contratación fue firmado el contrato Nº 34/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma ABERTURAS LANERI de Marcelino Laneri.

El Contrato Nº 34/2023 corresponde a un contrato por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)**, distribuidos de la siguiente forma: Para el **ejercicio 2023**, un monto de **Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones)** y para el **ejercicio 2024**, por un monto de **Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes.

En cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2024.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 23 de abril de 2024, ha solicitado la conformidad a la firma ABERTURAS LANERI de Marcelino Laneri, a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se hace necesaria la ampliación de vigencia del Contrato N° 34/2023 de "Provisión de vidrios para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma ABERTURAS LANERI de Marcelino Laneri, hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso c) del artículo 9 de la Resolución DNCP Nº 4400/2022**.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, instrumentada mediante declaración jurada, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Por lo tanto, en base a los hechos, las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato, en razón de la previsión de la cobertura que hace a la demanda institucional del presente año y atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, se solicita la resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia, salvo mejor parecer

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones